



SERVIU Región de Tarapacá  
Depto. de Programación Física y Control  
Oficina de Licitaciones

APRUEBA DOCUMENTOS, DECLARA FUERA DE BASES OFERTAS QUE INDICA, ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA LA LICITACIÓN N° 31/2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE" A ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5, Y DESIGNA DIRECTOR, ITO E ITO (S).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº - 0210**

IQUIQUE, **29 DIC. 2023** /

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta N° 1596 de fecha 19 de marzo de 2013**, V. y U., que fija procedimiento para aplicación práctica del programa de espacios públicos y deroga resolución Exenta N° 285, de 2010, y sus modificaciones;
- b) El **Decreto N° 1532 de fecha 31 de octubre de 2023**, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por Contraloría General de la República en fecha 29 de noviembre de 2023, que identifica y modifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público, entre los cuales, se incorpora la iniciativa denominada "REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE", Código BIP N° 30298422-0;
- c) El **Memorándum N° 59 de fecha 07 de noviembre de 2023**, del Jefe (S) del Departamento de Programación Física y Control dirigido al Encargado (S) de la Oficina de Licitaciones, ambos de este Servicio, que informa nombre de proyecto, número de licitación, código BIP, costo total de obras civiles según Ficha IDI, monto disponible año 2023, valor referencial del Contrato en UF y financiamiento referidos al proyecto "REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE", Código BIP N° 30298422-0;
- d) La **Resolución Exenta N°162 de fecha 21 de noviembre de 2023** de este Servicio que aprobó el anexo complementario de las bases administrativas especiales y de bases técnicas y protocolo de licitación electrónica del proceso de Licitación N° 31/2023 para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE";
- e) La **Ficha de Licitación ID N° 6-45-O123** de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la cual, se desarrolló el proceso de licitación pública del referido proyecto;
- f) Las **Adiciones N°1 y N°2** ambas de fecha 21 de noviembre, la **Adición N° 3** de fecha 27 de noviembre, **Adición N° 4** de fecha 28 de noviembre y la **Aclaración N°1** de fecha 29 de noviembre, todas del año 2023, debidamente publicadas en la ficha ID N° 6-45-O123;
- g) La **Resolución Exenta N° 164 de fecha 22 de noviembre de 2023**, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que sanciona constitución de Comisión Técnica para la apertura y evaluación de ofertas del proceso de licitación N°31/2023 denominada "REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE" y la declaración ausencia de conflictos de interés de sus miembros;
- h) La **Resolución Exenta N° 169 de 27 de noviembre de 2023**, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que autoriza a Miguel Rojas Sandoval R.U.T. N°12.608.138-3 a participar en la Licitación N°31/2023 denominada "Reposición plaza Brasil, Iquique";
- i) La **publicación del aviso de la licitación** de fecha **28 de noviembre de 2023** realizado en Diario La Estrella de Iquique;
- j) La **Resolución Exenta N° 175 de 30 de noviembre de 2023**, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que autoriza a Esteban Román Gálvez, R.U.T. N° 10.038.286-5 a participar en la Licitación N°31/2023 denominada "Reposición plaza Brasil, Iquique";
- k) La **Acta de Apertura** de la **Licitación N° 31/2023** de fecha **07 de diciembre de 2023**, que consigna la recepción de las ofertas de: **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A., R.U.T. N° 99.504.190-1; MIGUEL ROJAS SANDOVAL, R.U.T. N° 12.608.138-3; ESTEBAN ROMÁN GALVEZ R.U.T. N° 10.038.286-5; AL2 CONSTRUCTORA SPA., R.U.T. N° 77.173.761-7 y ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., R.U.T. N° 76.204.260-6;**

- l) El **Acta de Apertura Electrónica de la Licitación N° 31/2023** informada en el portal el **7 de diciembre de 2023**;
- m) El **Cálculo de Capacidad Económica**, de fecha **07 de diciembre de 2023**, del contratista **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, que da cuenta que su capacidad económica disponible es mayor que el 15% del valor de la oferta del contratista;
- n) El **Convenio Ad Referéndum de fecha 11 de diciembre de 2023**, suscrito entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Iquique, asociado al Programa Concursable de Espacios Públicos, proyecto Reposición Plaza Brasil, Iquique, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 192, de fecha 18 de diciembre de 2023**, de este Servicio.
- o) La Aclaración de fecha 26 de diciembre realizada por foro inverso al oferente **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, y su respuesta en la misma fecha;
- p) El **Acta de Evaluación y Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 31/2023** de fecha **26 de diciembre de 2023**, a través de la cual la Comisión Técnica sugiere a este Director(s), adjudicar la licitación de la referencia a **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, por un monto de **27.293 UF (IVA incluido)** y un plazo de **270 días corridos**;
- q) Los documentos requeridos a **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, para la contratación de la presente licitación: El **Informe Comercial autorizado por la Cámara de Comercio de Santiago de la Cámara** de fecha 29 de noviembre del 2023, de **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, que indica que el referido no registra protestos y/o morosidades publicados en el Boletín Comercial; El **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, de fecha 27 de diciembre de 2023, Código de verificación N° GWQONBLOZNLX, extendido por la oficina virtual de la Dirección del Trabajo, en el que consta que **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, no registra multas o deudas previsionales con sus trabajadores; El **Certificado de Inscripción Vigente N°324364** de **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, R.O.L: 1-182, de fecha 30 de noviembre del 2023, de la SEREMI MINVU Región de Tarapacá, que indica inscripción vigente en el rubro B-1 "Obras viales" en 3° categoría; El **Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores N° de Folio: CED2023-f1PDjNIJAU** de fecha 28 de diciembre de 2023, a través de la cual se certifica que **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, se encuentra en estado HÁBIL, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las 7 causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886; Los **Certificados de título** de los profesionales, don Raúl Pizarro Zamorano, Ingeniero Constructor, Universidad Católica del Norte, don Esteban Román Gálvez, Constructor Civil, Universidad Católica del Norte y doña Francesca Pérez Jaque, Ingeniero en Prevención de Riesgos, calidad y ambiente, del Instituto Profesional INACAP.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU procedió a licitar la obra individualizada en los vistos precedentes y realizó el proceso concursal respectivo a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según protocolo e instrucciones del MINVU según Ordinario N° 311 de fecha 11 de agosto de 2020, proceso en el cual, se recibió la oferta detallada y ésta fue aceptada en ese sitio de internet.
- b) Que, existe Convenio Ad Referéndum suscrito entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Iquique aprobado mediante Resolución Exenta N° 192 identificada en los vistos precedentes, con lo cual, se cumple lo dispuesto en el número 20, III-2 De la Obra de la Resolución Exenta N° 1596 que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
- c) Que, según se consigna en Acta de Evaluación y Selección de Oferta, los siguientes oferentes quedan fuera Bases según las causales que se indican:
- El Contratista **AL2 CONSTRUCTORA SPA., R.U.T. N° 77.173.761-7**, modifica el formato de presentación de Formulario N° 17 Análisis de Precios Unitarios, lo que recae en la causal de rechazo de una oferta indicada en el numeral 3.2.4 letra a) Cualquier causal indicada en el 3.2.3 letra c) "No respeta los formatos adjuntos en estas bases". Téngase presente que la modificación de formatos puede ser solicitada mediante el foro de consultas y ésta solicitud deberá ser autorizada por SERVIU para evitar caer en errores de forma en la presentación.
  - Por otra parte, el Oferente **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.**, de acuerdo al valor de su Oferta económica, 35.472,05 UF IVA Incluido, está **SOBRE** el monto aprobado en las Bases, en un 27,4%, esta no afectaría su capacidad económica disponible "Después de la apertura", sin embargo, supera el 20% establecido en la recomendación RS MIDESO, oficio circular 4 de la Ley de presupuesto año 2023, punto 6.8.1 Contratación de iniciativas

de inversión. Por lo anterior, se rechaza la oferta de **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.**, por la causal 3.2.4 letra c) El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes bases y sus antecedentes técnicos.

- Respecto de la oferta presentada por **MIGUEL ROJAS SANDOVAL**, el contratista presenta los análisis de precios unitarios, Formulario 17, sólo con firma electrónica avanzada en los ítems siguientes: 1.1 Construcciones provisionales, 3.1.4.3 Hormigón HCV G-20 e= 1,07m, 6.2 Otras señaléticas, 8.8.3 Sum. e instalación de luminarias peatonal, 10.1.2 Suministro e instalación escaño pucón y Provisión y plantación Roble australiano (*Grevillea robusta*), siendo que *"Todos los antecedentes que se ingresen a la apertura de la licitación deben estar firmados por el proponente o su representante legal, en cada una de sus páginas..."* (punto 3.2 Presentación de las propuestas de la Resolución N°102 de fecha 07 de diciembre de 2016 del MINVU que aprueba formato Tipo de Bases Administrativas Especiales para contratación de obras).

De igual forma, así como lo establecen las mismas bases se calendarizó un periodo de consultas en el foro del portal mercado público, ocasión en la que no se recibió ninguna consulta al respecto o al referido punto 3.2 Presentación de las propuestas.

Por tal motivo, esta comisión rechaza su oferta según las causales del numeral 3.2.4 letra a) Cualquier causal indicada en el numeral 3.2.3 y letra d) *"no presentar debidamente firmados por el proponente o su representante legal los documentos que se entreguen"*.

No se cuestiona la firma electrónica acorde a lo establecido en la Ley 19.799, en su Artículo 4° y 5°, sino que la observación apunta al cumplimiento de las condiciones de presentación de la oferta señalada en el numeral 3.2. las bases de licitación y en lo que se refiere a la firma, ésta se solicita a fin de dar validez a cada hoja que compone la oferta, sobretodo, en aquellos formularios que recaen en aspectos de la evaluación, como lo son los Análisis de Precios Unitarios.

Por otra parte, SERVIU se reserva el derecho a no rechazar ofertas que presenten errores u omisiones formales, siempre que no alteren el principio de igualdad entre los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases de la licitación.

- d) Que, con respecto al valor de sus ofertas económicas de los contratistas: **ESTEBAN ROMÁN GÁLVEZ y ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.** éstas no superan el monto máximo de adjudicación que señala la Circular 4 de la Ley de presupuesto año 2023, conforme se consigna en el Acta de Evaluación y Selección de Ofertas.
- e) Que, reunida la Comisión Técnica Evaluadora, sancionada por Resolución Exenta N° 164 de fecha 22 de noviembre de 2023, sugiere al Director(S) y con visto bueno de esta Dirección(S), la aceptación de la oferta y la adjudicación de la ejecución de obra referida a don **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, correspondiendo formalizar la contratación lo que se materializa mediante el presente acto administrativo.
- f) Que, existe identificación presupuestaria conforme lo indica el Decreto N° 1532, de 2023, individualizado en los vistos precedentes y, adicionalmente, conforme lo señalado en el compromiso presupuestario indicada por el Depto. Administración y Finanzas de este Servicio al final del presente acto administrativo.
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1° **APRUEBENSE** las Adiciones y la aclaración emitidas por este Servicio durante el proceso de licitación pública y que se encuentran identificadas en los vistos precedentes las que, según el D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.), se entienden formar parte de las bases de licitación y, por tanto, del presente acto administrativo.
- 2° **DECLÁRESE** fuera de bases las ofertas presentadas por: **AL2 CONSTRUCTORA SPA., R.U.T. N° 77.173.761-7**, por la causal numeral 3.2.4 letra a) Cualquier causal indicada en el 3.2.3 letra c) "No respeta los formatos adjuntos en estas bases", a **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A., R.U.T. N° 99.504.190-1** por la causal numeral 3.2.4 letra c) El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes bases y sus antecedentes técnicos y **MIGUEL ROJAS SANDOVAL, R.U.T. N° 12.608.138-3**, por la causal numeral 3.2.4 letra a) Cualquier causal indicada en el numeral 3.2.3 y letra d) no presentar debidamente firmados por el proponente

o su representante legal los documentos que se entreguen, en conformidad a las razones explicitadas en el Acta de Evaluación y Selección de Oferta.

- 3° **ACÉPTESE** la oferta presentada por don **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, en adelante "el contratista", por un monto de **27.293 U.F. IVA incluido** (veintisiete mil doscientos noventa y tres Unidades de Fomento) y un plazo de ejecución de **270 días corridos**, para la ejecución de la propuesta **Licitación N°31/2023** llamada para la ejecución de la obra denominada "**REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE**".
- 4° **ADJUDÍCASE** la **Licitación N°31/2023** denominada "**REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE**" a don **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Evaluación y Selección de Ofertas singularizada en los vistos precedentes.
- 5° **CONTRÁTESE** a don **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, con domicilio para estos efectos en Pasaje Nebraska N°3084, de la ciudad de Iquique, la ejecución de la obra denominada "**REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE**", por un valor de **27.293 U.F. IVA incluido** (veintisiete mil doscientos noventa y tres Unidades de Fomento) y un plazo de ejecución de **270 días corridos**.
- 6° **DÉJESE CONSTANCIA** que el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU y sus modificaciones, regulado por D.S. N° 85 de fecha 13 de abril de 2007 (V. y U.) y a lo dispuesto en las bases de la presente licitación, sus anexos complementarios, sus adiciones y aclaraciones en cuanto a la cantidad de profesionales mínimos exigidos para la ejecución de las obras.
- 7° **DÉJESE CONSTANCIA** que el contratista cuenta con domicilio en calle Pasaje Nebraska N° 3084, de la ciudad de Iquique, para efectos de establecer sus oficinas de funcionamiento, especialmente, para remitir las comunicaciones que este Servicio requiera.
- 8° **ESTABLÉZCASE** que **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, antes de suscribir el contrato deberá constituir una garantía mediante Boleta Bancaria a nombre del **SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ** y aceptada por el Servicio, cuya glosa debe expresar: "**PARA RESPONDER POR EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA OBRA "REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE", LICITACIÓN N° 31/2023**", expresada en U.F. por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, **valorizada a la fecha de apertura de la licitación**, la que deberá tomarse por un plazo que exceda en a lo menos 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos, según lo establece el artículo 50 del D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.) y sus modificaciones.

En el evento de aprobarse Aumentos de Obras Ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente del mismo porcentaje indicado en el párrafo precedente, aplicando el mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

Para efectos del cálculo del monto de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, como asimismo la boleta adicional por aumento de obra y obra extraordinaria, se considerará el valor de la UF a la fecha de apertura de la Licitación para la primera y la fecha de la Resolución de aceptación del presupuesto por aumento de obra u obra extraordinaria para la segunda.

Junto con la boleta de garantía, el contratista deberá entregar una póliza de seguro por un **monto igual al 3% (tres por ciento) del monto del contrato**, para responder por todo daño de cualquier naturaleza que por motivo de las obras se cause a terceros, conforme al artículo 51 del D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.) y sus modificaciones, la que será devuelta una vez recepcionadas las obras.

**Dicha póliza deberá ser tomada por el contratista y señalando como asegurados el contratista y al SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ y como beneficiario al SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ.**

Una vez terminada la obra, para garantizar su buen comportamiento y buena ejecución conforme al artículo 126 del D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de garantía a nombre del SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ y aceptada por el Servicio, cuya su glosa debe expresar lo siguiente:

**"PARA GARANTIZAR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPOSICIÓN PLAZA BRASIL, IQUIQUE, LICITACIÓN N° 31/2023".**

Esta garantía se fijará por un **monto igual tres por ciento (3%) del monto del contrato**, con una vigencia de dos años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo, no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, el que se computará desde la misma fecha.

**PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS a que se refiere el artículo 51 del REGLAMENTO.**

De acuerdo al artículo 51 del Reglamento, el contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar junto con la garantía a que se refiere el artículo precedente, una póliza de seguro equivalente al tres por ciento del monto del contrato. Esta garantía se devolverá una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, fijándose en las bases especiales las demás condiciones que deberá reunir.

La póliza deberá contener los objetos indicados por la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en su Ordinario N° 126 de fecha 22 de mayo de 2018, los que el oferente declara conocer y aceptar.

**Tanto las boletas bancarias de garantía como la póliza de seguros deben ser extendidas en cualquier plaza de Chile, con el objeto poder ser cobradas o hacerse efectiva, según corresponda, de la forma más directa y expedita, requerimiento que se establece tanto en beneficio de la obra como del Servicio; de no cumplir con esta exigencia, las boletas se considerarán como no presentadas para todos los efectos legales.**

En el evento que la obligación anterior no sea cumplida a cabalidad por el contratista, SERVIU podrá dejar sin efecto el contrato por esta causa. En tal caso, SERVIU requerirá previamente por oficio el cumplimiento de esta obligación dentro de un plazo determinado, bajo apercibimiento de hacer uso de la facultad de dejar sin efecto el contrato por esta causa, si el requerimiento se responde negativamente o no se dé respuesta dentro del plazo otorgado.

**SERVIU y el contratista deberán considerar la proyección de interés aplicable a boletas bancarias de garantías expresadas en UF, según lo dispone la Resolución Exenta MINVU N° 8656 de 2013 o la que la reemplace.**

- 9° **DÉJESE ESTABLECIDO** que este Servicio pagará a **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5**, hasta un monto de **27.293 U.F. IVA incluido** (veintisiete mil doscientos noventa y tres Unidades de Fomento).

Los estados de pago serán visados por el Departamento Técnico y el(la) Director(a) de SERVIU Región de Tarapacá, según lo establecido en el D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.).

El contratista no podrá paralizar las obras de construcción aduciendo falta de financiamiento, debiendo en todo momento dar cumplimiento al programa de trabajo determinado en la Carta Gantt.

- 10° **EN RAZÓN** de lo dispuesto por el D.S. N° 355, de 1976, de (V. y U.) y los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.

- 11° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del D.S. N° 355, de 1976, de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán cargo del contratista.

- 12° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contratista antes citado, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara:

a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los Artículo 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.

- c) Que todo accidente que ocurra en el desempeño de sus funciones, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Región de Tarapacá libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio, indemnización ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dicho trabajo le cause, ni por alzas que puedan ocurrir, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que, el incumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Región de Tarapacá para aplicar las sanciones, multas, proceder a las resoluciones administrativas u otros que disponga el D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.) o sus modificaciones, según corresponda, como así también, hacer valer las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a éste.

**13° DÉJESE CONSTANCIA**, de las siguientes condiciones especiales para este contrato:

- a. **PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.
- b. **MULTAS:** las aludidas en el numeral 11. "MULTAS" de las Bases Administrativas Especiales Tipo, y las que se aprueben de manera particular para la presente licitación, a través de Resolución emitida por este Servicio, que apruebe el Anexo Complementario de las mismas Bases Administrativas.

**14° DÉJESE CONSTANCIA** que, para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Iquique, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

**15° IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 (Obras Civiles) del SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ CÓDIGO BIP N° 30298422-0, según disponibilidad presupuestaria de este Servicio.

**16° DESÍGNASE** como Director de obra a doña **NATALIA JIMÉNEZ BRAVO**, Profesional de Dirección de Proyectos Ciudad y como Fiscalizador Técnico de la Obra (FTO) de forma titular a don **FELIPE ACUÑA VARAS** Profesional Dirección de Proyectos Ciudad y como Fiscalizador Técnico de las obras (FTO) subrogante a doña **MARITZA ESTICA ALACHE** Profesional Dirección de Proyectos Ciudad.

**17° DÉJESE ESTABLECIDO**, que una vez terminadas las obras y debidamente recepcionadas, se calificará a **ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, R.U.T. N° 10.038.286-5** en el Rubro B-1 OBRAS VIALES del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**18° PUBLÍQUESE** la presente resolución en la ficha de licitación ID N° 6-45-O123 de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**19° EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debiendo ser aceptada por el contratista adjudicado, en el mismo sitio de internet.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

<b>SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ</b>	
<b>DEPTO. ADM. Y FZAS. SECCIÓN PPTO. Y CONT.</b>	
<b>COMPROMISO PRESUPUESTARIO</b>	
<b>BIP N° 30298422-0</b>	
MONTO	\$ 20.000.000.-
CENTRO DE COSTO	: TECNICO
ÍTEM	: 31-02-004
ID SIGFE	: 1478
FECHA	: 22-12-2023
V°B°	: CARLA MESIAS



**JUAN PABLO SEPULVEDA ROSSO**  
**INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN TARAPACÁ (S)**

*[Handwritten signature]*  
 AAP/AMS/CCHC/MODYPR



**Distribución:**

- |                                    |     |   |     |
|------------------------------------|-----|---|-----|
| - SEREMI MINVU Región de Tarapacá. | (1) | - Depto. Programación Física y Control. | (1) |
| - Secretaría Dirección.            | (1) | - Dirección Proyectos y Ciudad          | (1) |
| - Depto. Técnico.                  | (1) | - Unidad de Licitaciones.               | (1) |
| - Depto. Jurídico.                 | (1) | - Oficina de Partes.                    | (1) |
| - Contratista:                     | (3) |   |     |

**ESTEBAN ROMÁN GALVEZ, RUT: 10.038.286-5**

Dirección: Pasaje Nebraska N° 3084, de la ciudad de Iquique.

Correos: [construcciones.erago@gmail.com](mailto:construcciones.erago@gmail.com)

